ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Considerandos

Que el Manual de Contabilidad constituye el fundamento normativo del modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas para el registro correcto de las operaciones, permitiendo generar estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, facilitando así la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno y la rendición de cuentas.

Que en virtud de lo anterior, es necesario realizar reformas al Manual de Contabilidad Gubernamental para que la información financiera sea congruente con la normativa emitida por el CONAC y cumpla con los objetivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC).

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los numerales tercero, cuarto, quinto, sexto y décimo primero del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; el Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas, instructivos números 1.1.1.1 Efectivo; 1.1.1.2 Bancos/Tesorería; 1.1.2.2, Cuentas por cobrar a corto plazo; 1.2.3.1 Terrenos; 1.2.3.2 Viviendas; 1.2.3.3 Edificios no habitacionales; 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles; 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración; 1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo; 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio; 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de transporte; 1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad; 1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; 1.2.4.7 Colecciones, obras de Arte y Objetos Valiosos; 1.2.4.8 Activos Biológicos; 1.2.5.1 Software; 1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos; 1.2.5.3 Concesiones y Franquicias; 1.2.5.4 Licencias; 1.2.5.9 Otros Activos Intangibles; 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles; 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles; 1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles; 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles; 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios; 5.5.9.9 Otros Gastos Varios; 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar; 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada; el Capítulo V, Modelos de Asientos para el registro Contable, apartado "Contenido del Modelo de Asientos", las denominaciones de los numerales II.2, II.2.1, II.2.1.1, II.2.1.2, II.2.1.3 y II.2.1.4; Capítulo VI, Guías Contabilizadoras, la Guía II.2.1 en su denominación y algunos conceptos, y en el Anexo I, la matriz B.1 Matriz Ingresos Devengados en su descripción y se ADICIONAN en el Anexo I, las Matrices A.1 Matriz Devengado de Gasto y A.2 Matriz Pagado de Gastos, Tipo Gasto, cuentas de cargo y abono en las partidas genéricas 397, 398, 438 y 439; en las Matrices B.1 Matriz Ingresos Devengados, B2 Matriz Ingresos Recaudados y B3 Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos, el tipo 51 Productos (por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles) y el tipo 62 Aprovechamientos patrimoniales, por las operaciones de recuperación de capital y otros conceptos análogos, se DEROGAN el numeral séptimo del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia se recorren los numerales octavo, noveno, décimo primero y décimo segundo que pasan a ser séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero, respectivamente; en el Anexo I las Matrices B.1 Matriz Ingresos Devengados; B2 Matriz Ingresos Recaudados y B3 Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos el Tipo de ingreso 62. Aprovechamientos patrimoniales en las operaciones por venta bienes inmuebles, muebles e intangibles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANTECEDENTES

...

PRIMERO. ...

SEGUNDO...

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos, así como los municipios, deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. - En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos, así como los municipios, deberán realizar los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

QUINTO. - Al adoptar e implementar lo previsto en el presente Manual de Contabilidad Gubernamental, las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, locales y municipales establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

SEXTO. - En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán adoptar e implementar el Manual de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el CONAC.

SÉPTIMO. - De conformidad con los artículos 1 y 7 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

OCTAVO. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

NOVENO. - En términos de los artículos 7 y 15 de la LGCG, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus Consejos de Armonización Contable remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Esta información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

DÉCIMO. - En términos del artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF), estos sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios si cumplen con la publicación de la información de acuerdo con las disposiciones de la LGCG y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

DÉCIMO PRIMERO. - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la LGCG, el Manual de Contabilidad Gubernamental será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I

•••

CAPITULO II

...

CAPÍTULO III

•••

CAPÍTULO IV

INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS

ÍNDICE

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2		2	
3			
4		3	
5		4	
6		5	
7		6	
8		7	
9	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e	8	
	intangibles.		
10		9	
		10	
		11	
		12	
		13	Por el depósito en bancos de los ingresos de venta de
			bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en
			efectivo.
		14	

SU SALDO REPRESENTA

•••

OBSERVACIONES

....

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	
12		12	
13		13	
14		14	
15		15	
16			
17			
18			
19	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
20	Por el depósito en bancos de los ingresos por venta de		
21	bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en		
22	efectivo.		
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
			
611.0	ALDO REPRESENTA		

...

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.2				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6	Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles	6	
7	e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.	7	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e
8		8	intangibles.
9		9	

OBSERVACIONES

....

...

NUN	MERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2	2.3.1				
CUEN	ATA	•••			

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	Por el devengado de venta de terrenos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2		2*	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7			
8		7	
9		8	

SU SALDO REPRESENTA

OBSERVACIONES

•••

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.2				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	Por el devengado de venta de viviendas a valor en libros,
2		2*	con pérdida o con utilidad.
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9			
10			
11			

...

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.3				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	Por el devengado de venta de edificios no habitacionales
		2*	a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2		3	
3		4	
		5	
4		6	
5		7	
6		8	
7			
8			
9			
10			
11			

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

•••

•••

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.9				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO		
1		1	Por el devengado de venta de otros bienes inmuebles a		
		2	valor en libros, con pérdida o con utilidad.		
2		3			
3		4			
4		5			
5					
6					
7					
8					
SU SAI	LDO REPRESENTA				
OBSERVACIONES					

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.1				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de mobiliario y equipo de
3		3	administración a valor en libros, con pérdida o con
4		4	utilidad.
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9			
			
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
SU SALD	O REPRESENTA		
OBSERV	ACIONES		

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.2				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de mobiliario y equipo
3		3	educacional y recreativo a valor en libros, con pérdida o
4		4	con utilidad.
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9			
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
SU SALD	O REPRESENTA		
OBSERV	ACIONES		

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.3				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de equipo e instrumenta
3		3	médico y de laboratorio a valor en libros, con pérdida o
4		4	con utilidad.
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9			
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
			
SU SALI	DO REPRESENTA		
DBSERV			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.4				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO		
1		1*			
2		2	Por el devengado de venta de equipo de transporte a		
3		3	valor en libros, con pérdida o con utilidad.		
4		4			
5		5			
6		6			
7		7			
8		8			
9					
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS		
					
SU SALD	O REPRESENTA				
OBSERV	OBSERVACIONES				
	OBOLIVACIONEO				
•••					

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.5				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de equipo de defensa y
3		3	seguridad a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9			

...

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.6				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de maquinaria, otros equipos
3		3	y herramientas a valor en libros, con pérdida o con
4		4	utilidad.
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9			
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
SU SALD	O REPRESENTA		
OBSERVA	ACIONES		

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.7				
CUENTA				

	<u> </u>	1	
No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de colecciones, obras de
3		3	arte y objetos valiosos a valor en libros, con pérdida o
4		4	con utilidad.
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
SU SALD	O REPRESENTA		
OBSERV	ACIONES		

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.8				***
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de activos biológicos a
3		3	valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4		4	
5		5	
6		6	
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
SU SALDO	O REPRESENTA		
			
OBSERVA	CIONES		
	NONES		
•••			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.1				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de software a valor en libros,
3		3	con pérdida o con utilidad.
4		4	
5		5	
6		6	
7			

...

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.2				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de patentes, marcas y
3		3	derechos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4		4	
5		5	
6		6	
			
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
SU SALD	O REPRESENTA		
OBSERV	ACIONES		

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.3		Activo No Circulante	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	***			

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de concesiones y franquicias
3		3	a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4	···	4	
5	···	5	
6		6	
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.4				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO			
1		1*				
2		2	Por el devengado por venta de licencias a valor en libros,			
3		3	con pérdida o con utilidad.			
4		4				
5		5				
6		6				
						
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS			
SU SALD	SU SALDO REPRESENTA					
						
OBSERV	OBSERVACIONES					

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.9				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de otros activos intangibles a
3		3	valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4		4	
5		5	
6		6	

...

OBSERVACIONES

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.1				
CUENTA				

		1				
No.	CARGO	No.	ABONO			
1	Por la baja de la depreciación por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.	1				
2		2				
SU SAI	SU SALDO REPRESENTA					
OBSER	OBSERVACIONES					

•••

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.3				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la depreciación por venta de bienes muebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.	1	
2		2	

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

•••

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.5	-	-	-	-
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la amortización por venta de activos intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad	1	
2		2	

SU SALDO REPRESENTA

•••

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.1				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO		
1		1			
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (.	2			
3		3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.		
4		4			
SU SAI	SU SALDO REPRESENTA				

...

OBSERVACIONES

...

•••

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.9				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	Por el registro de la utilidad por el devengado de venta
			de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
		2	
		3	
		4	
		5	

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9.9				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO		
1		1			
2	Por el registro de la pérdida por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.				
3					
SU S	SU SALDO REPRESENTA				
OBSE	OBSERVACIONES				

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.2				
RUBRO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	•••
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	
12		12	
13			
14	Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles		
15	e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y		
16	la baja del bien.		
17	Por el registro de la utilidad por el devengado de venta de		
18	bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
19			
20			
21			
22			

SU SALDO REPRESENTA ...

OBSERVACIONES ...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.4				
RUBRO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	
12		12	
13		13	
14		14	
15		15	
16		16	
17		17	
18 19		18	
20		19	
21		20	Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles
	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e	21	e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y
22	intangibles.		la baja del bien.
23		22	Por el registro de la utilidad por el devengado de venta de
24		23	bienes inmuebles, muebles e intangibles.
25		24	
26		25	
27		26	

...

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.5				
RUBRO				

No.	CARGO	No.	ABONO		
1		1			
2		2			
3		3			
4		4			
5		5			
6		6			
7		7			
8		8			
9		9			
		10			
		11			
		12			
		13			
		14	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e		
		15	intangibles.		
		16			
		17			
		18			
		19			
SU S	SU SALDO REPRESENTA				
OBSE	OBSERVACIONES				